



Gerencia Municipal

Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 391 -2019-MPHy

Caraz, 14 OCT. 2019

VISTOS: Mediante Informe N°287-2019-MPHy/07.30, de fecha 07 de octubre del 2019, emitido por la Gerente de Desarrollo Humano y Bienestar Social Ing. Ruth Berik Gutierrez Teodor, El Informe N°309-2019-MPH/07.32, de fecha 04 de octubre del 2019, emitido por el Jefe de la Unidad de Bienestar e Inclusión Social Prof. Benjamin Amadeo Liñan Padilla, el informe N° 17-2019.MPH/DEMUNA-PSICOLOGIA, emitido por Carmen Hidalgo Huamani, Promotora de la Oficina de la DEMUNA, Mediante requerimiento N°00002981, recepcionado por la Gerencia de Administración y finanzas el 04 de setiembre del 2019, El informe N°54-2019-MPHy/DEMUNA, de fecha 14 de Agosto del 2019, emitido por el Responsable de la DEMUNA Abog. Jhonny Sulca Obregon, Mediante recibo por honorarios electrónico R.U.C. 10316244985 Nro:E001-25, emitido el 17 de setiembre del 2019 por el señor Rosales Alvarado Felix Trinitarios, informe N° 0177-2019-MPH/06.34, de fecha 10 de octubre emitido por la jefa de la Unidad de Contabilidad y Costos C.P.C. Mg. Emily Wendy Luna la Rosa, la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°0000001037, de fecha 11 de octubre emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto David Noé Lopez Olivera, asimismo el informe legal N°652-2019/LVM/GAJ, de fecha 11 de Octubre del 2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la constitución Política del estado, modificado por la Reforma Constitucional N°30305, prescribe que, las Municipalidades Provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, se aprueba la directiva de Tesorería N° 001-2007-Ef/77.15, que tiene como objeto "Establecer las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales; así como por los Gobiernos Locales; en este último caso incluye disposiciones específicas que, adicionalmente, deben ser cumplidas por dicho nivel de gobierno".

Que, mediante la DIRECTIVA 001-2017-MPHy/Cz, se establecen las normas generales de procedimiento relativas al otorgamiento y rendición de viáticos por comisión de servicios oficial de la Municipalidad Provincial de Huaylas.





Gerencia Municipal

Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

Que, mediante Informe N°287-2019-MPHy/07.30, de fecha 07 de octubre del 2019, emitido por la Gerente de Desarrollo Humano y Bienestar Social Ing. Ruth Berik Gutierrez Teodor, quien solicita reembolso por la suma de S/.200.00 (Doscientos con 00/100 Soles) a nombre del Prof. Benjamin Amadeo Liñan Padilla, Identificado con DNI N°32388009 (Jefe de la Unidad de Bienestar e Inclusión Social), por la actividad del Plan de trabajo "LA SEMANA MUNDIAL DE LA LACTANCIA MATERNA", realizado el 22 de agosto del 2019.

Que, el Informe N°309-2019-MPH/07.32, de fecha 04 de octubre del 2019, emitido por el Jefe de la Unidad de Bienestar e Inclusión Social Prof. Benjamin Amadeo Liñan Padilla, solicita el pago de reembolso por la actividad de plan de trabajo "La Semana Mundial De La Lactancia Materna", realizado el 22 de Agosto del año en curso por el monto de S/.200.00 (Doscientos con 00/100 Soles).

se adjunta el informe N° 17-2019.MPH/DEMUNA-PSICOLOGIA, emitido por Carmen Hidalgo Huamani, Promotora de la Oficina de la DEMUNA, que da a conocer de la actividad realizada por la semana mundial de lactancia materna actividad que fue denominada "BEBE MAMONCITO" que se llevó a cabo el 22 de agosto a las 09:00 am en el Hospital San Juan de Dios de la ciudad de Caraz.

Que, mediante requerimiento N°00002981, recepcionado por la Gerencia de Administración y Finanzas el 04 de setiembre del 2019, donde se puede apreciar los gastos administrativos del servicio de decoración para el ambiente del Hospital de apoyo san Juan de Dios para realizar la actividad de la "SEMANA MUNDIAL DE LA LACTANCIA MATERNA".

Que, el informe N°54-2019-MPHy/DEMUNA, de fecha 14 de Agosto del 2019, emitido por el Responsable de la Demuna Abog. Jhonny Sulca Obregon, quien presenta el plan de trabajo, que se realizó en coordinación con el hospital "SAN JUAN DE DIOS"-CARAZ, por la actividad denominado "BEBE MAMONCITO".

Que, mediante Recibo Por Honorarios Electrónico R.U.C. 10316244985 Nro:E001-25, emitido el 17 de setiembre del 2019 por el señor Rosales Alvarado Felix Trinitarios, se puede apreciar el pago por concepto de Decoración del Ambiente para el evento "El Bebe Mamoncito"- oficina DEMUNA 28 de Agosto del 2019.

Que, mediante informe N° 0177-2019-MPH/06.34, de fecha 10 de octubre emitido por la Jefa de la Unidad de Contabilidad y Costos C.P.C. Mg. Emily Wendy Luna la Rosa, teniendo referencia el informe N°309-2019-MPH/07.32, donde se solicita reembolso por la actividad realizadas por la SEMANA MUNDIAL DE LA LACTANCIA MATERNA, dando a conocer los gastos realizados; vistos y fiscalizados la documentación por la unidad de Contabilidad y costos establece el reembolso a favor del profesor Benjamin amadeo Liñan padilla, Jefe de la Unidad de Bienestar e Inclusión social por el monto de S/.200.00 (Doscientos con 00/100 soles).

Que, mediante la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°0000001037, de fecha 11 de octubre emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto David Noé Lopez Olivera, quien aprueba la factibilidad presupuestaria por el monto de S/.200.00 (Doscientos con 00/100 soles), por la actividad realizada por la "SEMANA MUNDIAL DE LA LACTANCIA MATERNA", del 26 de agosto del 2019.

Que, el Informe legal N° 652-2019/LVM/GAJ, de fecha 11 de Octubre del 2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión legal aprobando el Rembolso Solicitado por el Prof. Amadeo Benjamin Liñan Padilla por el monto de S/.200.00 (Doscientos con 00/100 soles), por la actividad realizada por la "Semana Mundial de la Lactancia Materna".





Gerencia Municipal

Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

En consecuencia, en cumplimiento de las normas legales invocadas, y de conformidad con lo dispuesto por el inciso 6to. Del Art. 20° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con las visas que correspondan.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el REEMBOLSO de gastos solicitado por el **Prof. Benjamín Amadeo Liñan Padilla**, Jefe de la Unidad de Bienestar e Inclusión social por el monto de S/. 200.00 (Doscientos con 00/100 soles), por la actividad realizada por la "SEMANA MUNDIAL DE LA LACTANCIA MATERNA", el 26 de agosto del 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, adoptar las acciones administrativas necesarias para la implementación de lo resuelto en la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

MG. CPC Vicente E. Rodríguez Rodríguez
GERENTE MUNICIPAL

